



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ

DICTAMEN COMPRATIVO ASIGNACIÓN DIRECTA.

Evaluación Técnica – Económica

PEDIDO DIRECTO: CEDHV-002/003/004/2012

FECHA: 16 DE ABRIL DE 2012

Conforme a lo establecido en el Artículo 27, Frac., III y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, y el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz-Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, a continuación se indica el resultado de la evaluación técnica – económica de las propuestas recibidas de los participantes en esta evaluación, para la adquisición de: “**Artículos de Limpieza**” correspondiente al renglón objeto del gasto “**2102**”. El lugar que ocuparon, así como las propuestas que fueron desechadas y sus causas.

PARTICIPANTE	COTIZACIÓN	LUGAR QUE OCUPAN
Prolimp del Centro, S.A. de C.V.	\$16,285.0	Primero
Ofix, S.A. de C.V.	\$19,928.82	Tercero
Lic. Ana María González (Distribuidora Hegal)	\$18,509.00	Segundo

Causas que motiven el rechazo de los otros proveedores:

NADA QUE MANIFESTAR

- a) **Prolimp del Centro, S.A. de C.V.** cotiza dieciséis de las diecisiete partidas en concurso con un tiempo de entrega de dos días y forma de pago crédito 20 días.
- b) **Ofix,, S.A. de C.V.** cotiza doce de las partidas en concurso con un tiempo de entrega dos días y forma de pago 15 días.
- c) **Lic. Ana María González Aguilar (Distribuidora Hegal)**, cotiza todas las partidas en concurso con tiempo de entrega y pago no especifica..

De acuerdo a las ofertas hechas por los tres proveedores de los tres invitados, se consideran las más conveniente para los intereses de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, signar por partida por lo que se dictamina lo siguiente:



EVALUACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA

DICTAMEN - FALLO

De acuerdo al resultado de la evaluación técnica económica de las propuestas según análisis comparativo anexo, se declara lo siguiente:

- a) **A Prolimp del Centro, S.A. de C.V.** se le asignan las partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 14 y 17 en el pedido No. CEDHV-001/2012 con un importe de \$13,231.00 (Trece mil doscientos treinta y un pesos 00/100 00/100 M.N.), sin IVA.
- b) **A Ofix, S.A. de C.V.** se le asignan las partidas 5, 15 y 16 en el pedido No. CEDHV-002/2012 por un importe de \$1,550.75 (Un mil quinientos cincuenta pesos 75/100 M.N.) y
- c) **A Lic. Ana María González Aguilar,** se le asignan las partidas No. 3, 9, 12 y 13 en el pedido No. CEDHV. 003/2012 por un importe de \$1,540.50 (Un mil quinientos cuarenta pesos 50/100 M.N.)

Siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día de la fecha se emite el presente dictamen firmando al calce quienes la formulan y aprueban.

REVISAS:

ING. ALBERTO USCANGA VILLALBA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES.

A P R U E B A:

ING. GABRIEL FCO. BELTRAN RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN